

**PERSONERIA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

**RESOLUCION No. 081 DE 2017
(MAYO 19)**

Por medio de la cual se concede vacaciones a un funcionario

EL PERSONERO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales legales, y en especial
Las conferidas por la Ley 136 de 1994 y,



CONSIDERANDO:

- a. Que el funcionario, doctor FERNANDO RODRÍGUEZ JIMENEZ, presta sus servicios en la Personería de Bucaramanga desde el 21 de Marzo de 2006, desempeñándose como Profesional Universitario Grado 1, según certificado No. 008 del 18 de mayo de 2017, expedido por la Secretaría General de la Personería.
- b. Que el funcionario antes mencionado cumplió un año al servicio de la Entidad, correspondiente al periodo 21/03/16 al 20/03/17.
- c. Que es un derecho de los Servidores Públicos disfrutar de su periodo vacacional, cuando haya cumplido un año de servicios.
- d. Que es un deber de la Institución reconocer y hacer efectivo este derecho.

RESUELVE:

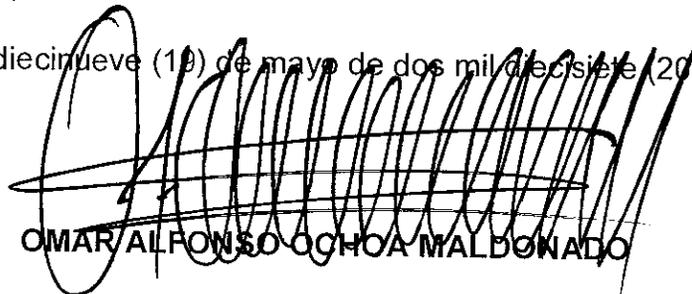
ARTICULO PRIMERO: A partir del quince (15) de junio de 2017, concédase quince (15) días hábiles de vacaciones al funcionario, doctor FERNANDO RODRÍGUEZ JIMENEZ, con cédula de ciudadanía número 91.106.400 de Socorro (Santander), por los servicios prestados como Profesional Universitario Grado 1, durante el tiempo comprendido del 21/03/16 al 20/03/17, debe reintegrarse a sus labores el día 11 de julio de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la Oficina Financiera, Control Interno y Hoja de Vida.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Se expide en Bucaramanga, a diecinueve (19) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

El Personero de Bucaramanga,



OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO

ELABORÓ: SANDRA DURAN C.

REVISÓ: CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
SECRETARIO GENERAL